

no diere posesion al nombrado
por la real Esclavitud, y si nombra-
re por si sujeto qualificado con el
Espiritu del fundador, que cumpliera
aquellas cargas con recudimiento
de frutos, o rentas, desde el dia del
fallecimiento de D. Pedro de Croya,
y Figuero, ultimo Poseedor de
Parentesco: Lo Tercero, aver se
presentado el nombramiento
echo por el referido Sr. Cura,
en la Persona del enunciado D.
Cristoval Ruiz-Cabeza, y acompa-
-nandose con nuevo pedimento, polici-
-tandose, que por el secretario de
la real Esclavitud se entregare
en el acto de la notificacion la
Partida original de Difunto del
ultimo cumplidor, que constaba
obraba en su poder, y que

240
aprovandose, y confirmandose el
citado nombramiento, por arreglado
a las disposiciones del fundador,
se expidiese duplicatoria a los
Señores del Real Consejo de Hacienda,
para que mandasen se contribuyese
con los intereses del Juro, y reca
a dha memoria a el emmiciado
D. Samuel Ruiz Cervera: Lo qual
- to, q. estimandose por notificado,
la noticia, que en expresion de los
autos es traslado al Secretario
de la Real Esclavitud, en que nada
se le dijo de la primera instancia
contextando este en los terminos
del antecedente, que tampoco coburo
en ellos el Es. No diligencias, avi-
- endose acudido con representacion
de la Real Esclavitud en Sedim. Lo
de 9. de octubre de 90. solicitando

143
se extrajeran estos Autos,
sin que por esto fuese visto con-
textar a ninguna instancia de
las que resulten de ellos, y si, solo
p. entender, como se havia sabido,
que se decia en ellos contra la
Real Esclavitud, y que en efecto en
Auto del mismo dia, se mandó
se la entregasen; parece de ellos
mismos, q. aquella noticia dada
al secretario, sin aver entregado
el oficio del numero los citados
Autos (que no quiso entregar asta
el dia 19. de octubre, segun expuso
el Sr. D. Ant. Salcedo) está
con la fecha del 15. de octubre, en q.
se vee claro el Anacronismo;
Y lo quinto, q. conferido el
presente secretario todo el asunto

341
por el mencionado D. Antonio Salcedo,
conviniere en consultar dichos
Autos, y con asistencia del Sr.
D. Juan Sanchez, Theorero, vesti-
tudo a Madrid, con el Lic. D.
Mateo Alonso de Prado, Abogado
de los R. Concejos, Ex-Decano de un
colegio en esta Corte, y fiscal del
R. Proto-medicato, de cuyas resul-
tas, parecio hacerse la debida de-
fensa por Pedimento, a nombre de
la Real Esclavitud, denegandose esta
a toda otra instancia, que no fuese
la de solo responder a la queja, que
sin representacion de Parte, de ningun
modo llamada, ni proporcionada hace
el mencionado D. Samuel Pizar-
Cavera, sobre no aver sido el el-
electo por cumplidor de la expresada

Memoria, aun a pesar de ser
necesario acreditar, como el Sr.
Cura informo, ^{y concupio} a el dcto, el que
fue nombrado por la S.^a Esclavitud,
y que el que aora por si nombra
es el que contra esta, causa esta
instancia: De todo lo que se leyó
por el borrador del citado Pedim.^{to}
que ya estaba formado, esperando
la aprovacion, o disposicion de esta
Junta, al efecto: De que enterada,
e instruida, despues de conferenci-
do largamente, y reflexionado mu-
cho por menor, sobre cada uno de los
particulares del Escrito, acordó lo
primero dar por bien echo todo lo
actuado por el S.^{or} D.^o Antonio Sal-
cedo, y el secretario (dignandose
darle gracias por ello) como

242.

tambien por lo en que les acompaño
el s.^{or} Thesorero; Lo segundo confirmo
el merito, y acierto de aquel escrito
entodas sus partes, mandando se
dedufese con arreglo á ellas la corres-
pondiente suplica, y lo tercero, que
por un otro si: se pidiese al s.^{or} fuer
expidiese nueva suplicatoria a los
s.^{res} del real Consejo de Hacienda,
á efecto de que se sirviese mandar
no se contribuyese con las rentas
del Juro, dotacion de esta memoria,
ni al mencionado D.ⁿ Samuel Ruiz
Caveza, nombrado por el citado s.^{or}
Cura, ni á D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Garcia,
nombrado por la d.^{ta} Esclavitud, hasta
que resultare de la Sentencia de
autos quien fuese el legitimo cum-
plidor de ella; Y que á efecto de q^e
se justificare quando fuere

84.
necesario, quedare aviliada la
Secretaria, y qualquiera otra
oficina de la R.^l Esdavitud para
franquear las certificaciones, que
el Letrado estimare precisas ala
justificaj.^{on} de esta causa, como igual-
-mente la Thesoreria p.^a franquear
aquellos caudales, que fueren fre-
-cuos en el seguimiento de esta
instancia, para cuya inteligencia
quedaron comisionados y acompa-
-nados con el S.^{or} Ferrero Apodera-
-do los S.^{res} D. Antonio Salcedo, D.
Santiago Estepan, y el presente
Secretario. De todo lo que fueron
entendidos dhos Señores, y Yo
inteligenciado.

Hice presente un memorial
de Fran.^{co} Garcia, y Antonio Ramo,
Prioristanes de la Iglesia Parroquial

243

de S.^{ta} Maria, solicitando una
Ayuda de costa por el trabajo, que
han tenido en sacar, y guardar la
Plata, propia del Real Esclavitud,
con motivo del nuevo Inventario,
que se ha echo, y se acordó se les
librase doscientos r.^s v.^{os}

No aviendo ocurrido
otro asunto, sobre, que tratar en
esta Junta, se dijeron las oraciones
acostumbradas por el Rey nro
S.^{or} y demas Personas Reales, Escla-
vos, vivos, y difuntos, Bienechores
de la r.^a Esclavitud, con lo que se
concluyó esta Junta particular,
en la q.^a me hallé, y firmé.

Juan de Gamboa
Secretario l.^o

Junta de Nueva Fraterna, p.^a Proposición
de Oficio, celebrada p.^a la M.^a Esclavitud
de N.^{ra} S.^{ra} de la Almudena el día 27 de
Diciembre de 1790

S.^{res} que asistieron
D.ⁿ Baltasar de Nogales Conde de Manorande
D.ⁿ Ant.^o Salcedo y me.^a D.ⁿ Ant.^o M.^a Cimeros
D.ⁿ Lucas Sanchez El Secretario

Estando en la Sala de Armas de la
M.^a Esclavitud de N.^{ra} S.^{ra} de la Almude-
na, los S.^{res} D.ⁿ Baltasar de Nogales,
D.ⁿ Antonio Salcedo, y D.ⁿ Lucas Sanchez
Consejeros Ecc.^{os}, los S.^{res} Conde de
Manorande, y D.ⁿ Ant.^o Maria Cimeros
Consejeros Seculares, y el presente
Secretario; Tubieron junta de Nueva
Fraterna convocada de orden del Ex.^{mo}
D.ⁿ Duque del Infantado, y Patrona
nro Protector, al que no asistió
s.^l. a causa de sus ocupaciones, en
la que se trató lo siguiente

244

Difese el Himno, y oracion al
Espiritu Santo, y ley el Capitulo 2.^o a
las Constituciones.

Hice presente una lista a los
Sr. Esclavon, y haviendose tratado
largamente sobre lo que podrian ser
aproposito, y menos ocupado, para
servir los Empleos en el año a 98, se
pasaron a proponer dos, p.^a cada uno,
de los empleos, excepto p.^a el de Prefecto,
que fueron tres, segun Constitucion,
quedando en mi poder el pliego
original, p.^a hacerle imprimir

Tubose presente no ser regular
permanecieran en la Sala, durante
la votacion de cada empleo, lo v.^o
que huban proponentes, y se determino
se pasare un Recado a atencion p.^a
el presente Secretario, al Sr. Juan.
Gutierrez, Teniente de la Plaza de
V. Maria, pidiendole tubiere la
bondad de franquear su Sala, para
estar al lado de la de Junco y la
Sr. Esclavon, para q. se pasaren